Contrato N° 20../2014

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. For. ROLANDO GABRIEL DE BARROS BARRETO ACHA, con Cédula de Identidad N° 1.503.448, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGROGANADERA PIRO`Y, domiciliada en Las Perlas Nº 4120 c/ Choferes del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JHANY M. CARDOZO SILVERA, con Cédula de Identidad N° 1.137.241, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PERDIODICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
1	1	0	0	0	350	30	1	99	3.944.100.-
2	3	0	0	0	350	30	1	99	10.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269592

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

JHANY M. CARDOZO SILVERA
Las Perlas 4120 - [illegible]

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2014 – ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS, convocado por el Instituto Forestal Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°679/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo de Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	P. Unitario x m3	P. Total
1	101716 04-008	Cascarilla de Cocos (sustratos)	Cavallaro	Paraguaya	m3	m3	36	350.000.-	12.600.000.-
2	101716 04-009	Fertilizante Fosforo 0-20-0	Serrana	Brasilera	Bolsas de 50 kg.	Unidad	4	300.000.-	1.200.000.-
3	101716 04-004	Producto Quimico Fungicida	Corvetec	Paraguaya	Paquete x 1 klg.	Klg.	1	44.100.-	44.100.-
4	101716 04-005	Insecticida Cipermetrina	Bultin	Paraguaya	Envase x 1 litro	Litro	1	100.000.-	100.000.-
TOTAL									13.944.100.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer los bienes según necesidad conforme a la Orden de Entrega emitida por la Dirección General de Educación y Extensión Forestal (DGEEF) en un plazo que no deberá exeder los 5 días corridos contados a partir de la recepción de dicha Orden de Entrega. Así mismo los bienes serán recepcionados e inspeccionados por la DGEEF, la cual emitirá un acta de conformidad.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Educación y Extensión Forestal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

10. MULTAS.

Ing. For. Rolando de Barros Barreto
Presidente
INFONA

JHANY M. CARBOZO SILVERO
Las Perlas N° 140 - Tel: 607112

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: posterior a 60 (sesenta) días subsiguientes a la presentación y aceptación de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.5 % sobre el ítem en mora por cada fracción de 3 días de atraso **hasta que haya efectuado el pago completo.**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay a los 08 días del mes de Julio del año 2014.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA

ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO ACHA
PRESIDENTE
INFONA

SRA. YANHY M. CARDOZO SILVERA
PROPIETARIA
AGROGANADERA PIRO 2

JHANY M. CARDOZO SILVERA
Las Perlas 1225 - Tel. 0512